



**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**

FECHA: 08 JUL. 2011

TALCA, 08 JUL. 2011

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. Nº 2235 del 25 de Mayo de 2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97, y las instrucciones sobre Atravesos versión Diciembre de 2006.

**CONSIDERANDO:**

- Carta del 20.05.2011 de Sr. Manuel Chávez Ballester, en representación de la Agrícola Olivos de Talca SpA, mediante el cual solicita la aprobación al Proyecto de Atraveso Cañerías para Transportar Agua para Riego, Comuna de Talca.
- Que el Proyecto Atraveso Cañerías para Transportar Agua de Riego pretende ocupar la faja vial del Camino Público Ruta K-440, "Pangue - Maintenhuapi - Buena Vista", perteneciente a la Comuna de Talca.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el Camino Público Ruta K-440, "Pangue - Maintenhuapi - Buena Vista", es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., Nº 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

**R E S U E L V O**  
**(EXENTO)**

**D. R. V. VII REGIÓN Nº 1282**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la **"Agrícola Olivos de Talca SpA"**, representado por el Sr. Manuel Chávez Ballester, RUT 76.013.901-7 para ejecutar las obras del proyecto Atraveso Cañerías para Transportar Agua de Riego, Comuna de Talca.

El Proyecto se ubicará en Camino Público Ruta K-440, "Pangue - Maintenhuapi - Buena Vista", consistente en un Atraveso de Agua para Riego por una cañería de PVC C-4 de 180 mm por el método de zanja abierta.

El atraveso bajo la calzada se autoriza a una profundidad mínima de 1,20 m desde la rasante del camino a la clave del ducto. Para la ejecución del atraveso a zanja abierta deberá considerar trabajar a media calzada, para que de tal forma no se interrumpa el tránsito de vehículos.

## 2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN**

- 2.1** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2** Será responsabilidad y obligación de la **"Agrícola Olivos de Talca SpA"** el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

## 3.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

**a) Glosa : Cumplimiento señalización obra Atraveso Cañería, Ruta K-440 en la Comuna de Talca.**

**Valor : 14 U.F.**

**Plazo : 24 Meses**

**b) Glosa : Correcta ejecución obra Atraveso Cañería, Ruta K-440 en la Comuna de Talca.**

**Valor : 30 U.F.**

**Plazo : 24 Meses**

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Talca **Sr. José Leiva Hernández**, para lo cual personal de la **"Agrícola Olivos de Talca SpA"**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 3.3** Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 3.4** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### 4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

**4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

**4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

**4.3** El relleno de las excavaciones y/o zanja abierta en los atravesos deberá realizarse con material de terraplén y la compactación deberá ser por capas no superior a 30 cm de espesor y confeccionada según lo indicado en la Sección 5.205 del MC-VOL 5. Los últimos 15 cm de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR  $\geq$  80 % confeccionada según la Sección 5.302 del MC-VOL 5.

**4.4** El plazo para ejecutar las obras será de **30 días** a partir de la fecha que el representante legal de la **"Agrícola Olivos de Talca SpA"** tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

#### 5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el **"Agrícola Olivos de Talca SpA"**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y del proceso de hincado, tamaño 8\*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de Compactación
- d) La georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m, en el sistema WGS-84, indicando las coordenadas impresas UTM en los puntos singulares como inicio, término de atraveso, cámaras, válvulas, etc.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o coste exclusivo del empresa **"Agrícola Olivos de Talca SpA"**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE



**DISTRIBUCIÓN:**

Srs. Agrícola Olivos de Talca SpA. 4 Norte #1664 - Talca. F: 71 210773  
Sr. José Leiva Hernández, I. Fiscal Vialidad Talca  
Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca  
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional  
Oficina de Partes Vialidad Regional  
RES/2011/30  
Proceso N° 4911629 /